

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1346

24 de febrero de 2020

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la protección y cumplimiento con los derechos constitucionales, leyes, reglamentos y normas de los confinados dentro de instituciones correccionales; determinar si en su aplicación resultan eficaces; auscultar la posibilidad de revisar las leyes, reglas y normas en miras de hacer inclusión a métodos alternos para lograr un sistema correccional seguro, ágil, eficaz y de transparencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento público que por más de una década se ha suscitado innumerables incidentes dentro de nuestras instituciones correccionales. De hecho, la mayor parte de la información ha sido publicada por los diferentes medios periodísticos de nuestra Isla, incluyendo las redes sociales y diversos métodos de publicidad.

Las preocupaciones surgen ante los reclamos de nuestros confinados o familiares que de una forma u otra se ven afectados. Parte de estos reclamos incluye: 1. ausencia o falta de seguridad entre confinados; 2. uso de violencia excesiva por parte de los oficiales o agentes correccionales; 3. ausencia o falta de servicios de salud, tratamiento médico y servicios médicos de salud mental, entre otros.

Es menester señalar que publicación realizada por la prensa expone que los trabajadores sociales se unen a denuncias sobre deficiencias en nuestro sistema de Corrección, pidiendo acción inmediata. Específicamente el Colegio de Profesionales del Trabajo Social (CPTS) se unió al reclamo que el Comité Amigo y Familiares de los Confinados (CAFC) le hizo al entonces Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, para que tome acción inmediata ante denuncias relacionadas a esa agencia.

La presidenta del CPTS, Mabel López Ortiz, defendió las condiciones laborales de los guardias penales con la siguiente expresión en declaraciones escritas:

Llamamos la atención al hecho de que casi todos los días vemos en los periódicos noticias de actos de violencia en las instituciones penales, relacionados directamente con la falta de seguridad y servicios. Esta situación a nuestro juicio está fuera de control, y para evitar males mayores es que solicitamos intervención inmediata del secretario de la Administración de Corrección y Rehabilitación sobre estos asuntos.¹

Mientras, la expresidenta del CPTSPR y representante del CAFC, Milagros Rivera Watterson, alegó que el Departamento de Corrección y Rehabilitación lleva meses enfrentando situaciones de escasez de personal custodio, lo que ha redundado en eventos de violencia en las instituciones, tres muertes en el mes de agosto (una de un oficial penal y dos de confinados), suspensión constante de las visitas a los confinados por falta de oficiales de custodia, disminución y cese de servicios a los confinados por esa misma razón. Asimismo, aseguró que:

Nuestra posición es que la falta de recursos humanos de custodia y la disminución de servicios, como el recién despido de empleados del servicio privado de salud correccional, han alterado el clima institucional. Los despidos son principalmente en los servicios de salud mental a los confinados, entre los profesionales despedidos están trabajadores sociales, psiquiatras, y psicólogos. Esto deja desprovisto a la población penal de un servicio tan fundamental para la

¹ Cybernews, *Trabajadores Sociales se unen a denuncias sobre Corrección*, 5 de septiembre de 2019.

población penal, lo que crea condiciones propicias para el surgimiento de la violencia y la violación de los derechos humanos de los confinados.²

Ambas representantes de estos grupos coinciden, que la situación planteada por los guardias penales que se quejan de bajos sueldos, condiciones de trabajo inadecuadas, exceso de trabajo por estar doblando turnos deben atenderse; además de que hay que poner un cese a las restricciones de visita y servicios que pueden traer violencia y la violación de derechos humanos de los confinados y sus familias.

Durante el pasado mes de noviembre, salieron a relucir denuncias en violación de los derechos en una institución penal, donde los reos detallaron el trato que reciben y señalan como responsables a tres oficiales en la cárcel de Bayamón. Así las cosas, se alegaron malos tratos a los confinados y a sus familiares durante las visitas en la institución penal 501 de Bayamón, así como la eliminación de los servicios religiosos los domingos; situaciones que fueron denunciadas por la población correccional de este complejo carcelario. Parte de estas alegaciones incluyó la violación de los derechos constitucionales y se detalla que los servicios religiosos para los reclusos católicos los domingos fueron eliminados para ser ofrecidos los días miércoles, jueves y sábados.³

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico en su deber de vigilar por los deberes y responsabilidades esenciales sobre la seguridad y la salud en las instituciones correccionales, tiene como fin investigar las protecciones y el cumplimiento de los derechos constitucionales, leyes, reglamentos y normas de los confinados para determinar si en su aplicación resultan eficaces. Además, auscultar la posibilidad de revisar las leyes, reglas y normas en Puerto Rico y otras jurisdicciones, en miras de hacer inclusión a métodos alternos para lograr un sistema correccional seguro, ágil, eficaz y de transparencia.

² *Id.*

³ El Vocero, Melissa Correa Velázquez, *Denuncian violación de derechos en institución penal*, 10 de noviembre de 2019.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto
2 Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la protección y cumplimiento con
3 los derechos constitucionales, leyes, reglamentos y normas de los confinados dentro
4 de instituciones correccionales; determinar si en su aplicación resultan eficaces;
5 auscultar la posibilidad de revisar las leyes, reglas y normas en Puerto Rico y otras
6 jurisdicciones, con miras de hacer inclusión a métodos alternos para lograr un
7 sistema correccional seguro, ágil, eficaz y de transparencia.

8 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, contados a partir de la
10 aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.